

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No.031/98.-

, a 11 de septiembre de 1.998.-

Dr. Bismarck Kreidler Flores
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTO Y CO NSIDERANDO:

Que, el Colegio Nocturno Mixto "PROF. ELENA SALVATIERRA VEJARANO" de esta capital ha cumplido sus Bodas de Plata que se recordaran en acto especial a realizarse el dia 21 de septiembre;

Que, en los 25 años transcurridos este centro educativo ha formado y educado a varias generaciones de jóvenes que hoy aportan con sus conocimientos al desarrollo y engrandecimiento de esta parte de la patria.

Que, en mérito a la sacrificada labor de sus educadores, es menester el reconocimiento de la comunidad toda y, en particular, del Gobierno Municipal expresando este sentimiento al Colegio Nocturno "PROF. ELENA SALVATIERRA VEJARANO".

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente:

ORDENANZA

<u>Artículo Primero.</u>- Otórgase la Medalla al Mérito Municipal al Colegio Nocturno Mixto "PROF. ELENA SALVATIERRA VEJARANO" como un justo homenaje de reconocimiento en sus Bodas de Plata y por su trabajo tesonero en favor de la juventud estudiosa de nuestro departamento.

Articulo Segundo. - Esta distinción será impuesta al Estandarte del establecimiento en un acto especial, entregándose al Director copia de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho años.

Prof. Sarah Ribera de Ribera, H. CONCEJAL SECRETARIA. ORDIE CONCE TO MUNICIPAL . SPINIA Cruz - Bolling

Dr. Bismarck Kreidler Flores, H. CONCEJAL PRESIDENTE.

TELFS.: 33-2783 / 33-3438 / 33-8596 • FAX: 367740 • CASILLA # 2729 • SANTA CRUZ - BOLIVIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta ciudad.

Santa Cruz 15 de Septiembre, 1,998.



TETOY CONSIDERANDO.

Que, el Colegio Nociumo Mixio "PROF, ELENA SALVATTERRA VEJARANO" de esse capital ha cumplido sus Bodas de Plata que se recordante en acto especial a realizarse el día 21 de septiembre.

Que, en los 25 años transcurridos este centro educativo ha formado y educado a varias generaciones de jovenes que hoy aportan con sus conocimientos al desarrollo y engrandecimiento de esta parte de la patria.

Que, en mérito e la sacrificada labor de sus educadores, es minester el veconocimiento de la comunidad toda y, en particular del Cobierno Municipal exprisando cue autimiento al Colegio Nocturno "PROF, ELENA SALVATTERRA VELARANO".

PORTANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Solvica del Estado y la 189 Organica do Municipalidades, dicta la presente:

ORDENANZA

Articulo Primara— Otorgase la Medalla al Mônto Municipal al Golegio Nocturno Mixto
"PROF. ELENA SALVATIERRA VELARANO" como un justo homenaje de
reconocimiento en sus Bodas de Plata y por su trabajo tesonero en favor de la juventual
estudiosa de mestro departamento.

Articulo Segunda. Esta distinción será impuesta al Estandarte del establecimiento en un con estrevial, entregàndose al Director copia de la presente Ordenarsa Mibriolpal.

 dada en el Salón de Senones del H. Concejo Municipal a los once dlas del mes de nertambre de mil novertentos noventa y ocho años.

> POOL Sandy Rivers de Ribert, A CONCEENL SECHETARIA

STATE OF THE STATE

Dr. Bismarck Kneidler Blows, H. CONCEJAL PRESIDENTE